

Girón - Santander, 19 de marzo de 2021

Señor:
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado PQRS 20210227EE061B2 radicado SAC
GNR2021ER001216

Cordial saludo,

En atención a la petición radicada, estando dentro del término legal procedemos a brindar la oportuna respuesta en los siguientes términos:

El desarrollo de programa de alimentación escolar PAE en el municipio de Girón se ha regido siempre bajo la normatividad vigente establecida por las diferentes entidades gubernamentales, entre ellas el Ministerio de Educación Nacional MEN.

En la actualidad estamos brindando atención con base a los criterios establecidos en las resoluciones 0006, 0007 de 2020, y la resolución 29452 de 2017, teniendo en cuenta que dicha normatividad expedida durante la emergencia sanitaria causada por la propagación del Covid -19 complementa mas no modifica la normatividad ya existente que rige el programa de alimentación Escolar del municipio de Girón, entendiendo que el municipio de Girón se encuentra implementando el plan de alternancia de manera gradual en las insituciones educativas oficiales, y que la mayoría de los estudiantes no asisten aún a clases presenciales, la ETC de Girón mediante el contratista Unión Temporal Todos Somos Girón 2021, realiza las entregas de las Raciones para preparar en casa (RPC) priorizando las Instituciones Educativas con la asignación de 16.036 cupos de acuerdo a los recursos asignados a la entidad territorial, y la focalización de los beneficiarios, empezando por los criterios establecidos en la resolución 29452 de 2017, para la asignación de cupos, en lo respectivo a la población en calidad de víctima, condición de discapacidad, pertenecientes a grupos étnicos, primer infancia (grado preescolar), y el 100% de los beneficiarios pertenecientes a la jornada única y área rural.

Ahora bien, frente a su inquietud sobre la atención a la jornada única, le informamos que mediante la resolución decreto 2105 de 2017 "por el cual se modifica parcialmente el Decreto número 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación, en relación con la jornada única escolar, los tipos de cargos del sistema especial de carrera docente y su forma de provisión, los concursos docentes y la actividad laboral docente en el servicio educativo de los niveles de preescolar, básica y media" establece lo siguiente:

Artículo 2.3.3.6.1.4. Condiciones para el reconocimiento de la Jornada Única. Para el reconocimiento de la implementación de la Jornada Única por parte de las entidades territoriales certificadas, de tal manera que la instauración paulatina del servicio educativo garantice que pueda ser prestado de manera continua, oportuna y adecuada, se deben cumplir las siguientes condiciones previas:

1. Infraestructura educativa disponible y en buen estado.
2. Un plan de alimentación escolar en modalidad almuerzo en el marco de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) adoptado por las entidades territoriales certificadas, para los estudiantes que se encuentren desarrollando la Jornada Única, a fin de disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
3. El recurso humano docente necesario para la ampliación de la jornada escolar.
4. El funcionamiento regular y suficiente de los servicios públicos.

A su vez, la resolución 29452 de 2017 establece que:

CARTA

Código: GD - F.01

Pág. 2 de 2

Versión: 00

DIRECCION DE ACCESO Y
PERMANENCIA ESCOLAR

a. Primer criterio: instituciones educativas con implementación de Jornada Única en zona urbana y rural.

Por lo anterior, se aclara al peticionario que la atención de la jornada única esta de acuerdo a los criterios legales establecidos desde el gobierno Nacional y la focalización de las otras jornadas adoptadas por los colegios se realizada por los demás criterios de la resolución 29452 y la cofinanciación de recursos que tenga el municipio de Girón

Por último, invitamos al padre de familia y o acudiente a que asista a la institución educativa, y verifique, si de acuerdo a lo anteriormente expuesto, se debe marcar en la matricula alguna caracterización especial de la estudiante a quien representa, en caso de ser así, solicitar a la Institución educativa la actualización de los datos y seguidamente solicitar ser tenido en cuenta en el proceso de la marcación de la estrategia PAE.

Agradeciendo su atención prestada,

Atentamente,



LUISA FERNADA MONTERO LIZCANO

Secretaria de Educación Municipal

Proyectó: Laura Rodríguez – Abogada PAE SEM
Revisó: Yexica Ardila – Directora de Acceso y Permanencia Escolar

Zimbra:**permanenciaescolar@giron-santander.gov.co**

RESPUESTA RADICADO PQRS20210227EE061B2

De : permanenciaescolar@giron-santander.gov.co

mar, 23 de mar de 2021 12:17

Asunto : RESPUESTA RADICADO PQRS20210227EE061B2

📎 1 ficheros adjuntos

Para : pqr <pqr@giron-santander.gov.co>

Buenas tardes,

De manera atenta remito respuesta a la petición presentada por Anónimo con número de radicado PQRS 20210227EE061B2, radicado SAC GNR2021ER001216, para conocimiento.

Cordialmente,

Dirección de Acceso y Permanencia Escolar**Twitter:** @AlcaldiaGiron**Facebook:** Alcaldía de Girón**www.giron-santander.gov.co**

RESPUESTA RAD. PQRS20210227EE061B2 RAD. SAC GNR2021ER001216 -**ANONIMO.pdf**

772 KB